



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 14 MAR. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 1364/16 mediante el cual la Rectora de la Escuela Normal, Dra. M. VILLEGAS, solicita se derogue o modifique el Art. 26° de la Ord. 55/15-CS, sobre elección de Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 55/15 se decidió la elección directa del Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y mediante Art. 1° se dispuso que "...se elegirá mediante el voto secreto y obligatorio de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela, incluyendo a Docentes, No Docentes, Padres o Tutores de alumnos menores de 16 años, Alumnos de 16 años o más y Graduados del nivel secundario de la Institución..."

Que la mencionada Ordenanza contiene la reglamentación de todo el proceso: ponderación de los votos, duración del mandato, requisito para los candidatos, etc., y en el artículo transitorio se estableció "*Artículo 26°: Disposición transitoria: la presente disposición estará en vigencia a partir de la renovación de autoridades de la Universidad Nacional de San Luis prevista para el año 2016*".

Que la Rectora de la Escuela Normal solicita "...se elimine o modifique el artículo 26 de la Ord. CS 55/15...de forma tal que pueda llevarse adelante en el presente año lectivo en simultáneo con la elección de autoridades universitarias".

Que en plenario de Consejo Superior del 08/03/16 se propuso y aprobó la siguiente redacción: "*Artículo 26°: Disposición transitoria: la presente disposición SE APLICARÁ PARA LA renovación de autoridades de la Universidad Nacional de San Luis prevista para el año 2016, OPORTUNIDAD EN LA CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA*".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 26° de la Ord. N° 55/15-CS, referida a la elección de Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", en razón de los considerandos de la presente disposición, cuya redacción será la siguiente:

ARTÍCULO 26°: Disposición transitoria: la presente disposición SE APLICARÁ PARA LA renovación de autoridades de la Universidad Nacional de San Luis prevista para el año 2016, OPORTUNIDAD EN LA CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

1